UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:----------

"20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL EL DESARROLLO DEL PROYECTO CÁTEDRA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA (CMD) (GEX 2023/1521).- Seguidamente pasa a tratarse el expediente de referencia tramitado, igualmente, en el Servicio de Administración de Bienestar Social que contiene, entre otros documentos informe-propuesta de la Jefa de dicho Servicio fechado el día 23 del pasado mes de octubre que presenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente, orden de inicio de fecha 30 de mayo de 2023, suscrita conjuntamente por el Diputado delegado de Memoria Democrática y el Diputado delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba, para el desarrollo del proyecto "Cátedra de Memoria Democrática (CMD)". Tal y como se indica en el Proyecto-Memoria aportado por la Entidad, el objeto la financiación de las actividades de la "Cátedra de Memoria Democrática" como Cátedra de Proyección Sociocultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento General 32/2020 de la Universidad de Córdoba, por el que se regula la creación y el funcionamiento de las Cátedras de Desarrollo Económico, Territorial y Proyección Sociocultural. La relación de actividades figura como ANEXO I del citado convenio.

SEGUNDO.- Consta, igualmente en el expediente, solicitud suscrita por la representante de la Universidad de Córdoba el día 17 de mayo de 2023 (n.º registro de entrada DIP/RT/E/2023/16034), subsanada con solicitud de fecha 29 y 31 de marzo, y de 11 y 20 de octubre del mismo año (n.º registro de entrada DIP/RT/E/2023/21795, DIP/RT/E/2023/22582, DIP/RT/E/2023/61057 y DIP/RT/E/2023/63392, respectivamente), mediante la que solicita ayuda económica mediante convenio nominativo para financiar el proyecto "El exilio y la deportación cordobesa a campos de concentración nazis: homenaje y divulgación", al que acompaña del correspondiente Proyecto-Memoria relativo a la actividad, así como Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ningún tipo de prohibición para ser beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LGS.

TERCERO.- Con fecha 15 de junio de 2023 se emite informe por el Jefe del Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca, actualizado por informe de fecha 17 de octubre de 2023, en el que se propone la aprobación del Convenio de Colaboración de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO

La legislación aplicable se contiene, entre otra, en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF

E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964

22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ordenanza reguladora de la Actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora de la Diputación Provincial de Córdoba, publicada en el BOP nª29 de 12 de febrero de 2020.

- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

SEGUNDO.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.

Por lo que respecta a la naturaleza jurídica del Convenio cuya aprobación se pretende y que constituye el objeto del presente informe, podemos indicar que se trata de un convenio mediante el cual se instrumenta una subvención nominativa a favor de la Universidad de Córdoba para la realización de las actividades incluidas en el Proyecto-Memoria aportado por la Entidad y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 100.000 €, aportando la Diputación de Córdoba la totalidad.

En este sentido, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), al regular los procedimientos de concesión de subvenciones públicas y tras señalar que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, señala en su apartado segundo que: " Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: *.a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente ***convenio de colaboración o resolución de concesión*** *que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.*

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(RLGS en adelante).

Por otra parte, hay que señalar que a la regulación del régimen jurídico de los Convenios dedica la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en adelante), el Capítulo VI del Título Preliminar, artículos 47 a 53.

El art. 47.1 define el concepto de convenio al establecer que: "*Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
pie_firma_conf0_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público".

Por tanto un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más partes , de las que al menos una de ellas ha de ser necesariamente una Administración Pública, en un plano teórico de igualdad entre ellas, para la gestión de intereses comunes, la realización de actuaciones o competencias comunes o la satisfacción de necesidades u objetivos comunes.

El art. 48 de la LRJSP establece los requisitos de validez de los convenios, estableciendo como premisa que en ningún caso podrán suponer suponer cesión de la titularidad de la competencia, deben mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Añade el precepto que los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, que las aportaciones que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivado de la ejecución del convenio y que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo, que, en su caso, resulte aplicable.

Por lo que atañe a los requisitos de eficacia, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

En cuanto a la aplicabilidad de los preceptos contenidos en la LRJSP a los Convenios por los que se instrumentan subvenciones nominativas, como es el caso que nos ocupa, la respuesta debe ser afirmativa, dado que, tal como indica D. Vicente Calvo del Castillo, "*La lectura de los artículos 47, apartados 1 y 2.c), en relación al apartado 7 del artículo 48 de la Ley 40/2015, conducen a considerar que, efectivamente, la normativa de convenios recogida en esta Ley es aplicable a los convenios que regulan las subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones, debido a que su ámbito subjetivo y objetivo se incluye claramente en la definición genérica de los convenios que contiene la Ley 40/2015, y que el propio apartado 7 del artículo 48 no excluye a los convenios de subvenciones de la citada ley, como sí que lo hace el apartado 9 en relación a las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional. Los preceptos que regulan el régimen de los convenios tiene el carácter de normativa básica, en aplicación de la DF 14ª de la Ley 40/2015".*

TERCERO.- PROCEDIMIENTO Y CONTENIDO DEL CONVENIO

En cuanto al procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones, el artículo 65.3 del RLGS establece que: *"El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención o a instancia del interesado y terminará con la resolución de concesión o el convenio".*

En el Convenio cuya aprobación se propone, el procedimiento se ha iniciado mediante solicitud de la entidad de fecha 17 de mayo de 2023. La orden de inicio del expediente, de fecha 30 de mayo de 2023, ha sido suscrita conjuntamente por el Diputado

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

delegado de Memoria Democrática y el Diputado delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

El contenido de los Convenios (o resoluciones) se recoge, asimismo, en el citado artículo 65.3 del RLGS, en los siguientes términos: *"La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:*

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos".

Por su parte, la LRJSP regula en sus artículos 49 y 50 respectivamente, el contenido de los convenios y los trámites preceptivos para la suscripción de los mismos.

En cuanto al contenido de los convenios*, recogido en el art. 49 de la Ley 40/2015 hay que subrayar que se prohíbe la indeterminación de su duración como de su prórroga, siendo necesario también la realización de una memoria justificativa de su necesidad y oportunidad y el carácter no contractual de la actividad, debiendo incluir, al menos, las siguientes materias:*

"a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción."

Por su parte, el artículo 50 de la LRJSP señala que "*(…) será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley*". Consta en el expediente Memoria suscrita por el Jefe del Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca de fecha 15 de junio de 2023, actualizado por informe de fecha 17 de octubre de 2023.

En el Convenio que se somete a aprobación se recogen, a lo largo de su clausulado, los requerimientos exigidos en la normativa de aplicación a que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores. Asimismo y a juicio de la que suscribe, el objeto de este Convenio no está comprendido en los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o en normas administrativas especiales.

Por otra parte y conforme a la Base 27, de las que rigen en el Presupuesto de esta Diputación para el año 2023, en la que se normaliza un Convenio Tipo para las Subvenciones Nominativas a suscribir por la Diputación, se constata que se ha respetado y se han seguido en este Convenio las estipulaciones tipo.

Finalmente se indica que, según la Estipulación Primera del Convenio, se establece el objeto correspondiente del mismo según el Proyecto presentado por la Entidad interesada.

CUARTO.- COMPETENCIA DE LAS PARTES

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la Universidad de Córdoba, el apartado segundo del artículo 2, letras c) y j) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades establece la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia y el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 11 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades establece que la creación, modificación y supresión de departamentos y de cualesquiera estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia (…), corresponde exclusivamente a cada Universidad conforme a sus estatutos o a sus normas de organización y funcionamiento (…).

Por otra parte, queda acreditado en el expediente, mediante Declaración Responsable dla representante de la entidad, que la misma reúne todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener la condición de beneficiario de subvenciones no estando incurso ni afectándole ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Respecto a la constancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la inexistencia de deudas por resolución de procedimiento de reintegro, queda debidamente acreditada mediante la oportuna certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

en el artículo 22.2 del RGLS, lo que se significa de conformidad con lo dispuesto en la Regla 16 de la Instrucción de Fiscalización Limitada de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos y Consorcio Provincial de Prevención de Extinción de Incendios (Aprobada por el Pleno de la Corporación y publicada en el B.O.P. núm. 15, de fecha 23 de enero de 2019).

QUINTO- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, asciende a la cantidad de 100.000 euros, existiendo consignación en la partida presupuestaria **176.9254.45302** denominada "Convenio UCO Cátedra de memoria democrática", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, debiendo pasar el expediente al Servicio de Intervención para su fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo (TR/LRHL).

SEXTO.- COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO.

La competencia para aprobar el presente Convenio corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud de la Delegación efectuada por la Presidencia, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2023, a la Junta de Gobierno otorgando, entre otras, la competencia para la "Concesión de subvenciones cuya cuantía exceda de 60.000 €".

SÉPTIMO.- COMPETENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

En cuanto al órgano competente para la suscripción de los Convenios será el Presidente de la Diputación Provincial, por cuanto le corresponde la representación de la Diputación (artículo 34.1 b) de la LRBRL) así como ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Diputación (art. 34,1 n) de la LRBRL)).

En cuanto a la intervención de la Secretaría, según el art. 3,2 i) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional la función de fe pública comprende "*actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos , convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local".*"

De conformidad con lo anterior y con lo propuesto en el informe de referencia, una vez que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el desarrollo del proyecto Cátedra de Memoria Democrática (CMD), cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

En Córdoba, a _____ de _____de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en nombre y representación de esta entidad con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA Nº 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto Cátedra de Memoria Democrática (CMD).

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la Universidad de Córdoba, el apartado segundo del artículo 2, letras c) y j) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades establece la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia y el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 11 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades establece que la creación, modificación y supresión de departamentos y de cualesquiera estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia (…), corresponde exclusivamente a cada Universidad conforme a sus estatutos o a sus normas de organización y funcionamiento (…).

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 100.000 €, aportando la Diputación de Córdoba la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 100.000 € (cien mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 176.9254.45302 Convenio UCO Cátedra de memoria democrática se

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02

realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 16.3. por promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y a la meta 16.7. por contribuir a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	**D. Manuel Torralbo Rodríguez**

ANEXO ECONÓMICO

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Retribuciones (nóminas): proyecto CONCORD – 33.810 € Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad: proyecto CONCORD – 14.490 €	48.300 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Material de oficina, y material didáctico: manuales, libros, revistas. - 500€ Otro material: almacenamiento de registros documentales CONCORD – 600 € Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc. - 500 € Trabajos realizados por otras empresas: (limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. - 46.100€ *Mantenimiento del repositorio documental Pandora CONCORD – 1.179,27 €* *Gastos de reproducción/digitalización de los expedientes del archivo TMT2 - 30.320,73* *Gestión de redes sociales y página web – 1.800 €* *Servicios externos de apoyo administrativo – 3.200 €* *servicios para la realización del documental Premio Memoria Viva – 3.000 €* *Actualización de las Unidades Didácticas. Contenidos y gráfico - 600 €* *Dinamización, difusión y coordinación del proyecto (Unidades Didácticas y Certamen) – 1.600 €* *Contratación de servicios externos de montaje de exposiciones y conciertos – 2.000 €* *Derechos de exhibición de material audiovisual sujeto a derechos de autor – 1.200 €* *Catering y restauración para participantes y ponentes - 700 €* *Grabación, edición, y divulgación de la actividad Memoria en las Ondas - 500 €* Colaboraciones puntuales de profesionales. - 2.300 € *Proyecto educativo IES - 500€* *Encuentro con investigadores – 1800€* Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie: Colección de libros. Premio a la mejor infografia. Progrma educativo IES - 400€	50.400 €
Dietas y Gastos de viaje	1.300 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	**100.000 €**
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	100.000 €

Plazo de ejecución:

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
pie_firma_conf0_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

El plazo de ejecución será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: CÁTEDRA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA (CMD)

1) Entidad que solicita la subvención.

Universidad de Córdoba

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

Universidad de Córdoba

3) Descripción, **Fundamentación y justificación del proyecto**:

En el Reglamento General de cátedras y aulas de proyección universitaria de la Universidad de Córdoba, parafraseando los propios Estatutos de la Universidad, se especifica que las Cátedras de Proyección Sociocultural, "tiene[n] como fines, entre otros, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, así como la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la misma, de la calidad de vida y del desarrollo económico. Igualmente, se reconoce como fin la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria"1. Y en su artículo 7 del Reglamento de Cátedras y Aulas de la Universidad de Córdoba se especifica que, la nueva estructura trabajará para favorecer la educación ciudadana y la colaboración científica democrática; propondrá la organización de cursos específicos sobre la materia y presentará anualmente una planificación de actividades de extensión cultural.

En el marco del presente convenio de financiación de las actividades de la CMD entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba, se presenta como anexo al mismo el plan general de actividades previsto y el presupuesto de las actuaciones programadas para el año 2023.

La CMD rendirá cuenta de sus actividades, de la gestión presupuestaria y de su programación anual en el marco de los órganos de supervisión y seguimiento establecidos en el convenio y en los órganos previstos en la normativa de la UCO para el funcionamiento de las cátedras universitarias.

4) Objetivos generales a conseguir con la realización del proyecto.

Conforme al convenio de creación suscrito el 2 de diciembre de 2021 por la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba se especifica que la Cátedra de Memoria Democrática (CMD) de la Universidad de Córdoba cuenta entre sus objetivos:

a) Colaboración en actividades de formación como, entre otras, proponer y tutelar cursos y titulaciones propias de la UCO o promocionar y colaborar en cursos de doctorado y máster.

b) Participación en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales y europeas para la consecución de financiación a través de la presentación de proyectos de innovación.

c) Desarrollo de proyectos de investigación.

d) Organización y/o participación en programas en medios y eventos, jornadas y encuentros de reflexión y/o difusión sobre el objeto de la Cátedra.

e) Edición de publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

f) Concesión de becas, ayudas y/o premios, en el marco de la Ley General de Subvenciones y la normativa universitaria que le pueda ser de aplicación.

g) Cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión mixta de seguimiento.

Se ha estructurado para el año 2023 un plan de actividades en torno a cinco ejes que se mantendrán a futuro como ejes vertebrales de la CMD:

EJE 1_Academia, articula acciones de ámbito eminentemente académico (congresos, cursos de formación, encuentro académicos…) que se concretan en:

1_La Memoria democrática en los municipios.

2_Encuentro con investigadores.

EJE 2_Cultura, comprende iniciativas de apertura hacia la ciudadanía a través de expresiones culturales.

1_La Memoria democrática en las ondas.

2_Programa Cultura Silenciada

EJE 3_Premio *Memoria Viva*, es el reconocimiento de la CMD a experiencias y recorridos enfocados a la reflexión, promoción y difusión de la Memoria Democrática. El Premio *Memoria Viva* visibilizará, a través de un documental profesional, esas buenas prácticas reconocidas por la CMD.

EJE 4_Educación, es una apuesta por la difusión social a través de la didáctica y el conocimiento en torno a la Memoria y la Democracia.

1- Programa educativo IES

EJE 5_Investigación. Para este año el esfuerzo se concentra en la culminación del

1-Proyecto CONCORD 20-24.

Para cada una de las actividades de cada eje se desglosa a continuación los elementos más relevantes que describen su ejecución:

EJE 1__ACADEMIA

EJE 1__ACADEMIA

1*_La Memoria democrática en los municipios.*

1.- Objetivos específicos de la actividad.

En los objetivos fundacionales de la Cátedra de Memoria Democrática de la Universidad de Córdoba están los principios de colaboración y coordinación institucional que son propios de las universidades públicas españolas. En este marco, uno de los perfiles de actividad se cifra en asesorar y acompañar a los municipios de la provincia de Córdoba en sus necesidades destinadas al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Memoria Democrática. Del mismo modo, diseñar actividades y difundir los avances en la conservación del patrimonio documental, artístico, material e inmaterial ligado a la recuperación y valorización de la Memoria Democrática como una vía de proyección de la cultura y captación de recursos para la promoción de visitantes.

En el marco del convenio 2021 se desarrolló la herramienta digital SIPDEL (Software Inventariado Patrimonio Democrático Local). Durante el año 2022 se ha llevado a cabo un programa piloto de chequeo de SIPDEL a partir de la experiencia de su utilización en los ayuntamientos de La Granjuela, Espejo y Aguilar de la Frontera. Durante el año 2023 está prevista la implementación del programa en todos los ayuntamientos de la provincia que de manera voluntaria quieran hacer uso del mismo.

2.- Destinatarios.

Todos los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

3.- Metodología y viabilidad del proyecto.

El trabajo se articulará en varias fases:

a) presentación de SIPDEL en sesión virtual con los ayuntamientos de la provincia

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

b) Sesión formativa para el uso de la herramienta.

c) Elaboración y oferta de un catálogo de servicios de la CMD para aquellos ayuntamientos que quieran contratar a la CMD para que esta haga el estudio e implemente los datos de la localidad en SIPDEL.

4.- Temporalidad.

Junio de 2023 a diciembre de 2023.

5.- Organización y Recursos humanos.

El director de la Cátedra, responsable de la ejecución de las actividades es el Profesor Dr. Francisco Acosta, teléfono: 667550436 y correo electrónico: fjacosta@uco.es.

Profesorado adscrito a la CDM.

6.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Previsión de costes de la actividad: 400 €

Conceptos	Observaciones
Gastos de desplazamientos y manutención derivados de posibles reuniones presenciales en los ayuntamientos.	Las dietas de viaje y manutención se determinarán en base a los criterios fijados en la normativa de la UCO
Gastos derivados de la elaboración de dosieres y manuales para los ayuntamientos.	Fijados en el presupuesto general como Gastos administrativos y de gestión

7.- Sistema de evaluación.

Indicadores de ejecución de la actividad:

Número de ayuntamientos participantes en el proyecto.

Número de elementos identificados en la base de datos.

EJE 1__ACADEMIA

2_Encuentro con investigadores.

1.- Objetivos específicos de la actividad.

La finalidad a medio plazo de esta actividad, concebida para tener continuidad en sucesivas renovaciones del convenio, es conocer y conectar investigaciones y proyectos activos de I+D de ámbito regional, nacional y transnacional que afecten principalmente al Sur de España relacionados con el desarrollo y conocimiento de la democracia desde las perspectivas jurídica, histórica o sociológica.

2.- Destinatarios.

En el año 2023 se ha programado un encuentro de carácter académico, tipo Jornadas, en el que investigadores nacionales e internacionales y grupos de trabajo expondrán a través de ponencias, encuentros y mesas redondas sus avances en la investigación, y visibilizarán las problemáticas que se encuentran, fomentando las sinergias entre grupos e investigador@s para futuros proyectos.

3.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Encuentro de carácter académico, tipo Jornadas, en el que investigadores nacionales e internacionales y grupos de trabajo expondrán a través de ponencias, encuentros y mesas redondas sus avances en la investigación, y visibilizarán las problemáticas que se encuentran, fomentando las sinergias entre grupos e investigador@s para futuros proyectos

4.- Temporalidad.

Inicialmente previsto para ser ejecutado entre septiembre y noviembre de 2023

5.- Organización y Recursos humanos.

El director de la Cátedra, responsable de la ejecución de las actividades es el Profesor Dr. Francisco Acosta, teléfono: 957 21 22 77 y correo electrónico: fjacosta@uco.es.

Profesorado adscrito a la CDM.

6.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Previsión de costes de la actividad: 2500 €

Conceptos	Observaciones
Gastos de desplazamientos y manutención derivados de las reuniones presenciales	Las dietas de viaje y manutención se determinarán en base a los criterios fijados en la normativa de la UCO

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31

Abono de honorarios a ponentes y participantes en las Jornadas	Entre 3 y 5 ponentes

7.- Sistema de evaluación.

Indicadores de ejecución de la actividad:

Número de participantes desagregados por sexo.

Número de trabajos presentados y publicados.

EJE 2_CULTURA

1_La Memoria democrática en las ondas.

1.- Objetivos específicos de la actividad.

Como parte fundamental de la labor de la CMD en la divulgación de la memoria democrática, continuaremos con la participación en la radio, tratando, de manera pedagógica, los valores que esta inspira y divulgando los trabajos que desde la CMD se vienen impulsando. Creemos que la radio es un medio de comunicación idóneo para transmitir a la ciudadanía el trabajo que desde la CMD y la Universidad se desarrolla en esta materia. El espacio continuará siendo la sede de Paradigma Media, un medio de comunicación local que nos ofrece sus instalaciones y equipo técnico para la realización del programa y con el que hemos colaborado desde el inicio de la CMD.

2.- Destinatarios.

Público en general

3.- Metodología y viabilidad del proyecto.

La propuesta que queremos desarrollar durante el próximo año consiste en la elaboración de la primera temporada (cuatro episodios) de un podcast que permita profundizar en la noción e implicaciones de la memoria democrática y dar un mejor acompañamiento a las actividades y funciones de la CMD. Este podcast, además de difundirse por las vías de la CMD y de Paradigma, estará alojado en una plataforma de podcast para que pueda seguirse en ese formato. Para la grabación de los programas seguiremos contando, cuando sea necesario, con la participación de invitados e invitadas, protagonistas y representantes de entidades memorialistas, entre otros.

4.- Temporalidad.

Actividad a desarrollar entre febrero y diciembre de 2023

5.- Organización y Recursos humanos.

Para la realización de esta actividad deberá hacerse frente al pago de los servicios prestados por Paradigma Media y por la difusión y promoción de este en el repositorio de podcast. Entre estos, debemos contar con: alquiler de equipos y materiales técnicos, apoyo del personal técnico de la radio, labores de publicidad y divulgación del contenido, alojamiento del programa en plataforma de audio y campaña de promoción.

6.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Previsión de costes de la actividad: 500 €

Concepto	Unidades	Coste/ programa	Total
Gastos de grabación, edición, divulgación de la actividad y promoción del podcast	4	125,00 €	500,00 €

7.- Sistema de evaluación.

Indicadores de ejecución de la actividad:

Número de participantes desagregados por sexo.

Número de entrevistas realizadas.

Número de programas publicados.

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
pie_firma_conf_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

EJE 2_CULTURA

2_Programa Cultura Silenciada

1.- Objetivos específicos de la actividad.

Bajo el concepto de cultura silenciada se pretende aunar un conjunto de actividades de divulgación de contenidos relacionados con la memoria democrática en soportes diversos.

2.- Destinatarios.

Público en general.

3.- Metodología y viabilidad del proyecto.

- se mantienen la actividad de cine con el "II Ciclo de Memoria y Democracia a 24 fps" en colaboración con Cine Cercano. Para el año 2023 están previstas cuatro proyecciones:

  • El caso Rocio"(2013).

  • Maquis (2020).

  • "El día que murió Caparrós (2014).

  • Guardianas de la Memoria (2022).

- se mantiene la actividad de "Libros con Memoria" con la presentación y debate con los autores de tres o cuatro títulos por determinar relacionados con la memoria democrática producidos desde diferentes ámbitos: historia, literatura, biografías, trabajos de campo, arquitectura, derecho, arte, etc.

- se incorpora la actividad expositiva con la posibilidad de traer, a Córdoba, entre otras, la exposición "La Hambruna silenciada. El hambre durante la posguerra franquista (1939-1952)" producida por la Universidad de Granada con la colaboración de la Diputación de Granada.

- posibilidad de organizar alguna actividad musical relacionada con la memoria democrática.

4.- Temporalidad.

Actividad a desarrollar entre abril y diciembre de 2023

5.- Organización y Recursos humanos.

El director de la Cátedra, responsable de la ejecución de las actividades es el Profesor Dr. Francisco Acosta, teléfono: 957 21 22 77 y correo electrónico: fjacosta@uco.es.

Profesorado adscrito a la CDM y autores invitados a las distintas presentaciones.

6.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Previsión de costes de la actividad: 4.000 €

Conceptos	Observaciones
Gastos de desplazamientos y manutención derivados de las reuniones presenciales con los autores	Actividades de cine y libros. Las dietas de viaje y manutención se determinarán en base a los criterios fijados en la normativa de la UCO
Derechos de exhibición de material audiovisual sujeto a derechos de autor	Actividad de cine
Contratación de servicios externos de montaje de exposiciones y conciertos	Exposiciones: incluiría los gastos de seguros, montaje y traslado del material. Conciertos: contratación del espectáculo

7.- Sistema de evaluación.

Indicadores de ejecución de la actividad:

Número de participantes por acción prevista desagregados por sexo.

Número de películas mostradas.

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_firma_confo_dipu_01
pie_registro_dipu_02

Número de autores/as invitadas.

EJE 3_Premio *Memoria Viva*

1.- Objetivos específicos de la actividad.

La Cátedra reconocerá anualmente experiencias y buenas prácticas en la investigación por la Memoria Democrática; desde la actividad asociativa, la academia, hasta el posicionamiento institucional, otorgando un reconocimiento y elaborando un breve documental audiovisual sobre la actividad premiada. El documental se encargará a una empresa externa.

2.- Destinatarios.

Público en general.

3.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Contratación externa para la realización del video por equipo de cine documental profesional.

4.- Temporalidad.

Actividad a desarrollar entre mayo y diciembre de 2023

5.- Organización y Recursos humanos.

El director de la Cátedra, responsable de la ejecución de las actividades es el Profesor Dr. Francisco Acosta, teléfono: 957 21 22 77 y correo electrónico: fjacosta@uco.es.

Profesorado adscrito a la CDM.

Equipo de cine documental profesional

6.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Previsión de costes de la actividad: 3.000 €

Concepto	Observaciones
Contratación externa para la realización del video por equipo de cine documental profesional	Tres jornadas de trabajo y un mes de edición más dos semanas de planificación.

7.- Sistema de evaluación.

Indicadores de ejecución de la actividad:

Número de participantes en sesiones de evaluación desagregados por sexo.

EJE 4_EDUCACIÓN

1_Programa educativo IES: actividades y presentaciones para alumnado de la ESO, Bachillerato y Grados formativos de Córdoba y Provincia

1.- Objetivos específicos de la actividad.

La memoria democrática constituye un patrimonio cultural intangible compuesto por historias, memorias, espacios y experiencias identificadas entorno a la lucha por conseguir un sistema democrático basado en los pilares de la libertad, la justicia y los derechos humanos. Con el fin de fortalecer los valores democráticos de los jóvenes de nuestra provincia, y con la intención de dotar al profesorado de herramientas conceptuales y metodológicas, proponemos dinamizar y acercar al profesorado los materiales didácticos que abordan la memoria democrática de nuestra provincia , para que puedan ser implementados en las aulas.

La Guía Didáctica ya preparada es una herramienta que aporta un material adecuado para el debate y la creación de una conciencia crítica entre el profesorado y el alumnado. Además, la variedad documental —documentos escritos, gráficos y audiovisuales— posibilita que profesorado y alumnado tengan un papel activo en la construcción de conocimiento histórico, a la vez que el alumnado se adiestra en técnicas de investigación de las Ciencias Sociales y desarrolla un trabajo colaborativo, intergeneracional, plural y con la posibilidad de hacer partícipe a su entorno más cercano de lo investigado y aprendido.

Se propone la realización de un certamen de infografías como trabajo derivado de la aplicación de las Unidades Didácticas con una selección de los trabajos más destacados que serán

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_firma_confo_dipu_01
pie_registro_dipu_02

difundidos en las RRSS y web de la Cátedra. Un trabajo será reconocido en un acto público con presencia institucional y se dará un premio al centro consistente en una colección de textos sobre la memoria democrática que quedarán depositados en la biblioteca del centro.

2.- Destinatarios.

Alumnado y profesorado de IES de la provincia.

3.- Metodología y viabilidad del proyecto.

La implementación de las unidades didácticas se desarrollará en cinco fases:

- Actualización de las unidades didácticas.

- Difusión de las UD y del Certamen de infografías, entre el profesorado de los distintos centros de la provincia. Esta acción se desarrollará en abril/mayo de 2023 y se reforzará en septiembre, meses en los que el profesorado planifica las distintas actividades a llevar a cabo en el curso. (Para la difusión se contará con el video preparado el año pasado enfocado directamente a esta acción).

- Seguimiento y asesoramiento al profesorado y los centros. Se dará un seguimiento y asesoramiento al profesorado interesado y se contactará directamente con los centros para incentivar la implementación de las unidades didácticas. Se ofrecerá un teléfono y un mail para resolver cualquier duda en lo referido al desarrollo de las unidades didácticas.

- Presentación pública en cinco institutos de la provincia de las unidades didácticas y certamen de infografías, así como de las actividades de la Cátedra de memoria Democrática de la Universidad de Córdoba. La presentación tendrá un carácter institucional y se seleccionarán cinco centros; representativos de toda la provincia.

- Acompañamiento a aquellos centros que así lo soliciten para impartir la unidad (dentro del marco presupuestado previsto).

- Realización del certamen de infografías sobre Memoria Democrática en la Provincia de Córdoba. Entrega de premio.

4.- Temporalidad.

La fase 1 será encargada a una persona experta y un diseñador gráfico. Las fases 2, 3, 4, 5 y 6 serán desarrolladas por una persona experta que se contratarán como personal externo por obras y servicios y el apoyo y asesoramiento de la Cátedra.

5.- Organización y Recursos humanos.

El director de la Cátedra, responsable de la ejecución de las actividades es el Profesor Dr. Francisco Acosta, teléfono: 957 21 22 77 y correo electrónico: fjacosta@uco.es.

Profesorado adscrito a la CDM

6.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Previsión de costes de la actividad: 3.700 €

Conceptos	Observaciones
Gastos de desplazamientos a los IES.	Las dietas de viaje y manutención se determinarán en base a los criterios fijados en la normativa de la UCO
Pago de honorarios a las personas que impartan los Talleres en los IES	Coordinación entre los IES / asociaciones y los miembros de la Cátedra. Tareas de coordinación de las cinco sesiones, entre profesorado y responsables de la CMD y ponentes, estando presente en las sesiones y apoyando la dinamización
Gastos de promoción, material fungible	Elaboración y difusión de materiales para el Certamen de infografías. Diseño y difusión del acto de entrega del premio a la mejor infografía.
Contratación externa	Actualización de las Unidades Didácticas.

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31

	Contenidos y gráfico. Dinamización, difusión y coordinación del proyecto (Unidades Didácticas y Certamen).
Premio a la mejor Infografía	Colección libros

7.- Sistema de evaluación.

Indicadores de ejecución de la actividad:

Número de alumnos participantes desagregados por sexo.

Número de profesores participantes desagregados por sexo.

Número de centros participantes desagregados por municipio.

EJE 5_INVESTIGACIÓN

1_Proyecto CONCORD 20-24.

1.- Objetivos específicos de la actividad.

Digitalización de los expedientes de Consejos de Guerra de cordobeses del Archivo del Tribunal Militar de Sevilla.

La previsión para el proyecto CONCORD es haber concluirlo todo el proceso de digitalización y la disposición pública de los expedientes en la base documental on line a finales del año 2023. Esta previsión está fundamentada en la estimación hecha por el archivero del TMT2 del número de expedientes de Consejos de Guerra de Córdoba que quedan por localizar. La previsión queda por tanto supeditada a esa estimación técnica, sin perder de vista que a día de hoy no se conoce con precisión la profundidad del fondo documental y que el plazo podría en consecuencia dilatarse.

2.- Destinatarios.

Público en general.

3.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Consta de dos fases:

- Localización y reproducción.

- Edición documental a través de un proceso de reconocimiento óptico de caracteres.

El trabajo se adjudica mediante licitación pública a una empresa externa que cumpla con el pliego técnico de condiciones.

4.- Temporalidad.

1 de Enero a 31 de diciembre de 2023

5.- Organización y Recursos humanos.

A.2. Personal.

El gasto en personal constituye la partida fundamental del proyecto. Para el desarrollo del mismo se estiman las siguientes necesidades

a) Contratos de titulados superiores en función de las necesidades:

Funciones:

- A.2.2. Edición documental y proceso de reconocimiento óptico de caracteres (OCR).

- A.2.3. Indización y descripción de la información.

- A.2.4. Producción de la herramienta de consulta.

b) Contratos de técnico especialista, y en su caso de personal no especializado

Funciones:

- A.2.1. Localización y reproducción (personal no especializado)

- A.2.2. Edición documental y proceso de reconocimiento óptico de caracteres (OCR). (personal no especializado)

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31

- A.2.3. Indización y descripción de la información.

El procedimiento de contratación de los investigadores se hará a través de la Universidad de Córdoba, concretamente vía “contrato con cargo a créditos de investigación” y conforme al Reglamento regulador de las convocatorias de contratos de investigación de la Universidad de Córdoba, lo que asegura además los criterios de publicidad transparencia y objetividad del proceso de selección del personal contratado.

A.3. Mantenimiento y conservación de registros.

Este año se prevé una partida de gastos de mantenimiento y actualización técnica de la herramienta de consulta Pandora a cargo de la empresa Cran Consulting.

Igualmente se contempla una partida para la compra de soportes de almacenamiento de los registros documentales.

6.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Previsión de costes Concord: 80.400 €

A.1. Gastos de reproducción	30.320,73
A.2. Gastos de personal	48.300
A.3. Gastos de mantenimiento de Pandora	1.179,27
A.3. Gastos de almacenamiento	600
Totales	600

7.- Sistema de evaluación.

Indicadores de ejecución de la actividad:

Número de expedientes digitalizados

Número de analizados

Número de visitas y consultas registradas en la web del servicio

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Las actividades se desarrollarán entre el 01/01/2023 a 31/12/2023 conforme al cronograma siguiente:

1.	Curso experto	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.
14.	Memoria democrática municipios	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.
27.	Encuentro con investigadores	28.	29.	30.	31.	32.	33.	34.	35.	36.	37.	38.	39.
40.	Memoria en las ondas	41.	42.	43.	44.	45.	46.	47.	48.	49.	50.	51.	52.
53.	Cultura silenciada	54.	55.	56.	57.	58.	59.	60.	61.	62.	63.	64.	65.
66.	El Lugar	67.	68.	69.	70.	71.	72.	73.	74.	75.	76.	77.	78.
79.	Programa educativo IES	80.	81.	82.	83.	84.	85.	86.	87.	88.	89.	90.	91.
92.	Concord 2023	93.	94.	95.	96.	97.	98.	99.	100.	101.	102.	103.	104.

12) Medios de difusión y publicidad.

Se prevé la asignación de una partida presupuestaria para actividades de difusión y promoción de las actividades en redes sociales y entorno web, para el diseño de cartelería y soportes de promoción.

Gestión periódica y continuada de las redes sociales de la Cátedra de Memoria Democrática, para dos perfiles en diferentes redes sociales y creación y mantenimiento de una página web de la CMD. Contratación con una empresa externa.

Previsión de costes: 2300.

Concepto	Observaciones

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31

actividades de difusión y promoción de las actividades en redes sociales y entorno web	Contratación de una empresa externa.
diseño de cartelería y soportes de promoción	Contratación de una empresa externa.

13) Apoyo administrativo a las actividades de la CMD

Contratación de un servicio externo a través de la Universidad de Córdoba de apoyo administrativo.

Previsión de costes: 3200

14) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL: 48300	
Retribuciones (nóminas): proyecto CONCORD	**33810**
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad: proyecto CONCORD	**14490**
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO: 50400	
Material de oficina, y material didáctico: manuales, libros, revistas.	**500**
Otro material: almacenamiento de registros documentales CONCORD	**600**
Transporte.	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	**500**
Trabajos realizados por otras empresas: (limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc.	**46100**
Mantenimiento del repositorio documental Pandora CONCORD	*1179,27*
Gastos de reproducción/digitalización de los expedientes del archivo TMT2	*30.320,73*
Gestión de redes sociales y página web	*1800*
Servicios externos de apoyo administrativo	*3200*
servicios para la realización del documental Premio Memoria Viva	*3000*
Actualización de las Unidades Didácticas. Contenidos y gráfico	*600*
Dinamización, difusión y coordinación del proyecto (Unidades Didácticas y Certamen)	*1600*
Contratación de servicios externos de montaje de exposiciones y conciertos	*2000*
Derechos de exhibición de material audiovisual sujeto a derechos de autor	*1200*
Catering y restauración para participantes y ponentes	*700*
Grabación, edición, y divulgación de la actividad Memoria en las Ondas	*500*
Colaboraciones puntuales de profesionales.	**2300**
Proyecto educativo IES	*500*
Encuentro con investigadores	*1800*
Gastos federativos.	

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
pie_firma_confo_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie: Colección de libros. Premio a la mejor infografia. Progrma educativo IES	**400**
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc	
Productos farmacéuticos y material sanitarios.	
Productos alimenticios.	
Gasto en material y equipamiento.	
Otros gastos: Seguros de accidentes, alquiler de ambulancias, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE: 1300	
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	**1300**
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	
Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
Reparaciones simples y conservación.	
Gastos de gestión y administración	
Contratos de administradores de los proyectos.	
Contratos auditorías externas sobre la gestión	
Contratos control de calidad:	
Gastos de tipo económico-jurídico:	
Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
Arrendamiento financiero.	
Ejercicio de la opción de compra.	
Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	**100.000**

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
pie_firma_conf_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	100.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…….. en nombre y representación de …….. con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor	Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe	Presupuestado	Ejecutado

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964

22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02

CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura	Factura		
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF

E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964

22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964

22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02

D/Dñª…….…… en nombre y representación de ……..…… con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964

22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31
pie_registro_dipu_02

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA"

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF

E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964

22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 176.9254.45302 denominada “Convenio UCO Cátedra de memoria democrática”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Córdoba a los efectos oportunos.”

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que:

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

pie_firma_conf0_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964
22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, D.ª Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Secretario General, D. Jesús Cobos Climent.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E4D4 1F72 B612 F5FC 10DF
E4D41F72B612F5FC10DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-11-2023
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-11-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/9964

22-11-2023 14:34:31

pie_registro_dipu_02